



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 444/2016 DE LA CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD POR LA QUE SE ENCOMIENDA DE MANERA ANTICIPADA A LA EMPRESA GESPLAN S.A. EL SERVICIO DENOMINADO APOYO A LA REDACCIÓN DE LAS DIRECTRICES DE GESTIÓN DE LA RED CANARIA DE PARQUES NACIONALES Y DE LOS PLANES RECTORES DE LOS PARQUES NACIONALES DE LA CALDERA DE TABURIENTE, GARAJONAY, EL TEIDE Y TIMANFAYA.

Examinado el expediente administrativo. Vista la propuesta formulada por la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden 444/2016 de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad se aprobó de manera anticipada la encomienda a la empresa GESPLAN S.A. del servicio denominado "Apoyo a la redacción de las directrices de gestión de la Red Canaria de Parques Nacionales y de los planes rectores de los parques nacionales de la Caldera de Taburiente, Garajonay, el Teide y Timanfaya. Anualidades 2017-2020."



Segundo.- Mediante Orden 125/2020 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, se modifica la Orden mencionada.

Tercero.- Se ha comprobado en el desarrollo del trabajo encargado a GESPLAN, que es oportuno contar en el equipo de redacción de estos planes con técnicos de grado medio, lo cual no está recogido en el encargo. Para ello se debe modificar el presupuesto y adaptarlo al coste unitario de este personal, sin que se modifique el importe total de cada anualidad, ni el correspondiente al encargo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, conforme al artículo 12 del Decreto 119/2019, de 16 de julio del Presidente por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, asume competencias que en materia de sostenibilidad tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Segundo.- El Real Decreto 1550/2009, de 9 de octubre, (BOE núm. 270, de 9 de noviembre) dispone el traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias en funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 14/09/2021 - 07:39:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 226 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 14/09/2021 09:38:50	Fecha: 14/09/2021 - 09:38:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Fbmh_XIGfwUDdHjQ3up9Gm8Vklkw8f0j	 
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:40:04	



de Teide, Timanfaya, Caldera de Taburiente y Garajonay), que incluye la administración y gestión ordinaria habitual de los Parques Nacionales ubicados dentro de su ámbito territorial, teniendo efecto dicho traspaso de funciones y servicios a partir del 1 de enero de 2010.

La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (en adelante la Consejería) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de medio ambiente, energía, planificación territorial y aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con el artículo 1.1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo.

Por tanto, las competencias en materia de Parques Nacionales están atribuidas a la citada Consejería, toda vez que los Parques Nacionales entran dentro del área medioambiental, al definirse en el artículo 30 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como áreas naturales que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de su diversidad geológica, incluidas sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente; e igualmente al estar sujetos al régimen de protección, conservación, uso sostenible, mejora y restauración, que con carácter básico, se recoge en la citada Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Tercero.- Corresponde a la Consejera de Transición Ecológico, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo y en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Cuarto.- La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A., S.A.), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por acuerdo de Gobierno de 21 de julio de 2015 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad hoy denominada Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Cuarto.- Mediante las correspondientes escrituras públicas de los años 2018 y 2019, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, GESPLAN, S.A., acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto social de GES-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 14/09/2021 - 07:39:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 226 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 14/09/2021 09:38:50	Fecha: 14/09/2021 - 09:38:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Fbmlh_XIGfwUDdHjQ3up9Gm8Vjkww8f0j	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:40:04	





PLAN, S.A., se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, nº 600, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

El artículo 2 de los Estatutos de GESPLAN, S.A., contempla el objeto social de la sociedad mercantil pública dentro del cual puede enmarcarse el presente encargo, ya que constituye su objeto social la realización, de las siguientes actividades, entre otras:

La realización de estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.

Quinto.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Sexto.- Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

Séptimo.- Mediante Orden de esta Consejería nº 187/2019, de fecha 11 de julio de 2019, modificada posteriormente por la Órdenes Nº 39/2019 de 30 de septiembre y N.º 47/2019 de 7 de octubre de 2019, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN, S.A., S.A.) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 14/09/2021 - 07:38:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 226 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 14/09/2021 09:38:50	Fecha: 14/09/2021 - 09:38:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Fbmh_XIGfwUDdHjQ3up9Gm8Vkkww8foj	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:40:04	



Octavo.- La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se Modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: *Se modifica el apartado 9º del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente: C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.*

Noveno.- El presente expediente no está sujeto a función interventora tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021 se establece los siguiente:

e) Gastos relativos a encargos a medios propios personificados de importe superior a 100.000 euros y sus modificaciones cuando estas últimas conlleven una variación superior al 20% sobre el gasto del encargo inicial o a 2.000.000 de euros, supere o no el porcentaje anterior."

Décimo.- La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública (BOC n.º 5, de 9 de enero de 2015), en su artículo 29.3, regula la información que se debe hacer pública en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios materiales y personales con que cuenta el órgano o entidad encargada.

Los motivos para que no se presten los servicios con los medios personales con los que cuenta el Servicio de Coordinación de Parques Nacionales figuran en la Orden que se modifica.

Undécimo.- El presente encargo no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Por todo lo anterior

RESUELVO

Primero.- Modificar la Orden 444/2016 de la extinta Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, modificada por la Orden 125/2020 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se encomienda de manera anticipada a la empresa GESPLAN S.A. el servicio denominado "Apoyo a la redacción de las directrices de gestión de la Red Canaria de Parques Nacionales y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 14/09/2021 - 07:39:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 226 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 14/09/2021 09:38:50	Fecha: 14/09/2021 - 09:38:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Fbmh_XIGfwUDdHjQ3up9Gm8VkjCww8f0j	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:40:04	





de los planes rectores de los parques nacionales de la Caldera de Taburiente, Garajonay, el Teide y Timanfaya. anualidades 2017-2020”, en el resuelto cuarto, que queda redactado de la siguiente forma:

«Cuarto.- El importe total del encargo asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.334.780,30 €) de acuerdo con el presupuesto detallado a continuación:

ANUALIDAD 2017	Costes directos - medios propios		Horas	€/h	Importe (€)	Total €/concepto	
	Titulado superior		4.000,00	42,2	168.800,00		
	Delineante		200	22,12	4.424,00		
	Oficial administrativo		50	20,06	1.003,00	174.227,00	
	Costes indirectos		Horas	€/h	Importe (€)	Total €/concepto	
	Titulado superior		200	12,36	2.472,00		
	Titulado medio		255	11,24	2.866,20		
	Oficial administrativo		450	5,87	2.641,50	7.979,70	
	Compras y contrataciones					Importe (€)	Total €/concepto
	Software, asesoramiento, desplazamientos, materiales, etc					22.720,50	22.720,50
PRESUPUESTO TOTAL ANUALIDAD 2017						204.927,20	

ANUALIDAD 2018	Costes directos - medios propios		Horas	€/h	Importe (€)	Total €/concepto	
	Titulado superior		4.395,00	42,2	185.469,00		
	Delineante		231	22,12	5.109,72		
	Oficial administrativo		65	20,06	1.303,90	191.882,62	
	Costes indirectos		Horas	€/h	Importe (€)	Total €/concepto	
	Titulado superior		225	12,36	2.781,00		
	Titulado medio		300	11,24	3.372,00		
	Oficial administrativo		500	5,87	2.935,00	9.088,00	
	Compras y contrataciones					Importe (€)	Total €/concepto
	Software, asesoramiento, desplazamientos, materiales, etc					25.000,00	25.000,00
PRESUPUESTO TOTAL ANUALIDAD 2018						225.970,62	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 14/09/2021 - 07:39:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 226 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 14/09/2021 09:38:50	Fecha: 14/09/2021 - 09:38:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Fbmbh_XIGfwUDdHjQ3up9Gm8Vkkww8foj	 
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:40:04	



ANUALIDAD 2019	Costes directos - medios propios		Horas	€/h	Importe (€)	Total €/concepto
	Titulado superior		4.395,00	42,2	185.469,00	
	Delineante		231	22,12	5.109,72	
	Oficial administrativo		65	20,06	1.303,90	191.882,62
	Costes indirectos		Horas	€/h	Importe (€)	Total €/concepto
	Titulado superior		225	12,36	2.781,00	
	Titulado medio		300	11,24	3.372,00	
	Oficial administrativo		500	5,87	2.935,00	9.088,00
	Compras y contrataciones				Importe (€)	Total €/concepto
	Software, asesoramiento, desplazamientos, materiales, etc				25.000,00	25.000,00
PRESUPUESTO TOTAL ANUALIDAD 2019					225.970,62	

ANUALIDAD 2020	Costes directos - medios propios		Horas	€/h	Importe (€)	Total €/concepto
	Titulado superior		4.395,00	42,2	185.469,00	
	Delineante		231	22,12	5.109,72	
	Oficial administrativo		65	20,06	1.303,90	191.882,62
	Costes indirectos		Horas	€/h	Importe (€)	Total €/concepto
	Titulado superior		225	12,36	2.781,00	
	Titulado medio		300	11,24	3.372,00	
	Oficial administrativo		500	5,87	2.935,00	9.088,00
	Compras y contrataciones				Importe (€)	Total €/concepto
	Software, asesoramiento, desplazamientos, materiales, etc				25.000,00	25.000,00
PRESUPUESTO TOTAL ANUALIDAD 2020					225.970,62	

ANUALIDAD 2021	Costes directos		Horas	€/h	Importe (€)	Total €/concepto
	Titulado superior		3.282,50	37,16	121.977,77	121.977,77
	Titulado medio		1.780,30	31,05	55.278,32	55.278,32
						177.256,09
	Compras y contrataciones				Importe (€)	Total €/concepto
	Software, asesoramiento, desplazamientos, materiales, etc				25.000,00	25.000,00
	Total coste directo					202.256,09
	Costes indirectos (2,5%)					5.056,40
	Gastos generales (9%)					18.658,12
	PRESUPUESTO TOTAL ANUALIDAD 2021					225.970,62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 14/09/2021 - 07:39:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 226 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 14/09/2021 09:38:50	Fecha: 14/09/2021 - 09:38:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Fbmh_XIGfwUDdHjQ3up9Gm8Vkcww8f0j	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:40:04	





ANUALIDAD 2022	Costes directos	Horas	€/h	Importe (€)	Total €/concepto
	Titulado superior	3.282,50	37,16	121.977,77	121.977,77
	Titulado medio	1.780,30	31,05	55.278,32	55.278,32
					177.256,09
	Compras y contrataciones			Importe (€)	Total €/concepto
	Software, asesoramiento, desplazamientos, materiales, etc			25.000,00	25.000,00
	Total coste directo				202.256,09
	Costes indirectos (2,5%)				5.056,40
	Gastos generales (9%)				18.658,12
	PRESUPUESTO TOTAL ANUALIDAD 2022				225.970,62



Las cantidades expresadas incluyen los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a Gesplan, y los costes correspondientes a los medios propios de Gesplan, estos últimos valorados para las anualidades 2017, 2018, 2019 y 2020 conforme a las tarifas aprobadas para 2016, mediante Orden 127, de la Excm. Sra. Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, de 29 de abril de 2016, excluido el IGIC.

Para las anualidades 2021 y 2022 será de aplicación la Orden nº 187 de 11 de julio de 2019, de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería. La misma fue corregida mediante la Orden nº 39 de 30 de septiembre de 2019 y mediante la Orden nº 47 de 7 de octubre de 2019.

Así mismo, aquellas tarifas de unidades o elementos incluidos en partidas alzadas y no recogidos en las tarifas de Gesplan se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizara previa conformidad de las respectivas facturas.

Se podrá realizar compensación entre las unidades presupuestadas, dentro de la misma anualidad, por tener consideración estas cantidades de presupuestos estimados. »

Segundo.- En todo lo no expresamente modificado o establecido en la presente Orden, se estará en lo dispuesto en la citada Orden n.º 444/2016 de la extinta Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad por la que se encomendó de manera anticipada a la empresa Gesplan el servicio denominado "Apoyo a la redacción de las directrices de gestión

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 14/09/2021 - 07:39:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente: ORDEN - Nº: 226 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 14/09/2021 09:38:50	Fecha: 14/09/2021 - 09:38:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Fbmh_XIGfwUDgHjQ3up9Gm8Vkkww8foj	 
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:40:04	





de la Red Canaria de Parques Nacionales y de los planes rectores de los parques nacionales de la Caldera de Taburiente, Garajonay, el Teide y Timanfaya. anualidades 2017-2020", y su modificación Orden 125/2020 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, la cual permanece vigente.

Tercero.- La presente Orden deberá notificarse a Gesplan.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

**EL CONSEJERO TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

JOSÉ ANTONIO VALBUENA ALONSO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 14/09/2021 - 07:39:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 226 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 14/09/2021 09:38:50	Fecha: 14/09/2021 - 09:38:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Fbmh_XIGfwUDdHjQ3up9Gm8Vkkww8f0j	 
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:40:04	